Ayuntam.to de Bullas de 29 de Junio de 1663 = 223

S.o 4.o

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres.

La villa de Bullas en veinte y nueve dias del mes de Junio de mill y seiscientos y sesenta y tres años se juntaron a tratar y conferir las cosas de los dos mag.des de Vinas fue mane bien y buen gobierno desta Rep.ca y de los pobres como lo tienen de costumbre sus mrs. del Concejo justicia y regim.to y capitulares del siguiente

Su mrd. de Don Ginés Chico de Guzman alcalde ordinario de esta villa por su mag.d en el estado de hijosdalgo

Su mrd. de Gonçalo de Obispo Toran alcalde ordinario por su mag.d en el segundo estado

Don Alo. Carrendo Mendoza alferez mayor de esta villa

Don Alo. Fab.o y Molina Rexidor = Xpobal Don Alo. Cillerca Capitan procurador sindico g.l de esta villa

Xpobal Fer. Fab.o Rexidor = Don Salvador Martinez Rexidor = Don Joachin Guirao de Guzman Rexidor

Don Cenon de Molina Rexidor = Don Fran.co Lopez Diaz Rexidor = Don Fernando Alvarez Fab.o depositario y Receptor g.l de rentas de esta villa = Xpobal del Amor Rexidor = Los quales juntos en su Ayuntam.to como lo tienen de costumbre despues de haver sido citados por luis de Quiros alguacil por tiro de este Concejo q. a sido de claro a Vercitado los presentes en personas y los ausentes en sus casas para este Ayuntam.to y acuerdo trataron y conferieron los siguientes

Lo primero, que por q.to esta hecho el repartim.to de Bullas de la predicacion de este presente año, y es necesario poner cobro a ellos para q. se pague, lo q. monta dho repartim.to de manera q. para el dia de Santiago bien de Junio de julio proximo que vendra de este presente año, y se remita el dinero, antes que a esta villa se le causen costas y salarios, y para q. lo dho tenga efecto y se ponga en execucion con la brevedad q. importa teniendo como tienen satisfacion de la persona de Juan Corbalan Lorenço vez.o de esta villa de Cuidador del servicio ordinario y extraordinario, que a acudido a lo q. a esta villa se le a ofrecido, y se le a encargado, al qual acordaron se le de el dho repartim.to para que cobre los dhos Bulas, y por la solicitud, y cuydado q. en ello a de tener de quinientos reales q. son los mismos q.